

Termino once fil de aquey caga y son
antes del decreto y son en que se han
de no se pagar a mi qd. mas
y tendre 300 reales reales de oro
por plantar de que se concedio
a Pedro miguel de que se
mino de
decreto y son

210532

1070

y tendre 300 reales reales de oro
por plantar de que se concedio
a Andre del andaburu bina
de termino con el dho. decreto
que se cargo de que se
se cobraron de ande de belazte que
de tanto plantar de que se
cedio licencia con el dho. decreto
de que se cargo de que se

1070

2004

y tendre 400 reales reales de oro
por de Juan de que se
de Juan de que se
que se cobraron de que se
de que se

1036

y tendre 300 reales reales de oro
por de que se
de que se
de que se
de que se

30530

y tendre 1000 reales reales de oro
por de que se
de que se
de que se
de que se

0549

y tendre 400 reales reales de oro
por de que se
de que se
de que se
de que se

0816

y tendre 1000 reales reales de oro
por de que se
de que se
de que se
de que se

10632

340860

Yten de otros ochos reales por dos
robles a quatro cada uno que es de
orden al dho Andres de arin

— 0272

Yten quarenta reales por diez
roble que se dieron a maese domingo

— 10360

de chuevarra a la casa de su señoría
a quatro reales por cada uno en
pagando la porción en del dho pe
dro de zuñiga

Yten en el cargo de ~~los~~ ~~reales~~
se reducidos a quatro se reduxeron los

— 20244

doce ducados que depositó Juan
abad de galizia en el nombre de
don diego de bidarte por la licencia

que se le dio sobre la diferencia que
aun aterra con del camino que ha

por renzima de la casa de bidarte
la qual se reduxeron se hizo con la ba
ja de la moneda de vellon confor

me a la premativa

Yten de veinte y quatro reales en
que se reduxeron los quarenta

— 0816

yochs en que fue condenado Juan
de yeaga que reporto la corte de los

robles en el condesse de los quales
con la partida de uso de se hizo ma
nifestacion de tiempo que se publi
co la dha real premativa ante mi

claro uano de que do y se

Yten se ha a cargo de quarenta
reales por el precio de mill plan
tos a medio real cada uno que con

— 170

forme al ~~re~~ ^{nuevo} decreto se ben: eron
al dho senyoralcalde Juan miz

de yturbe en el termino llamado
belunsa gasti que es de ba y obela

hermita de san miguel

Yten de diez reales por diez
plantos a medio real que se ben
dieron a Felipe miz de cargo con

— 30400

— 590952

200352

Ytende doçientos y cinquenta me
ates por quinientos plantios
que se bendieron al dicho Juan
Baptista de maroyda en el termino
de wincefil Junto a osiran su en
tre la venta y la casa de ycaquime

+ 80500

Ytende mill reales por dos mill plantios
que se bendieron al capitani
santos de zabateca los mill en el
dho termino de osiran y quin
ientos en la raegu y duçientos

+ 340

Junto a yruco y oçientos de bas
de la hermita de san miguel
Ytende setenta y cinco reales por
ciento y cinquenta plantios que se
bendieron a fernand de goenaga
en el termino que llaman de mada
riaga en anjusta

+ 20550

Ytende cinquenta reales por diez
plantios que se bendieron a fernand
santos de osiran en la raegu
y quinientos

+ 10500

Ytende diez reales por dos cen
tos plantios que se bendieron a
Juan Lopez de claro y ribe Junto
a la casa de eguren

+ 30400

Ytende veinte y cinco reales por
cinquenta plantios que se ben
dieron a fernand de achoteguenaga
la rraga

+ 0850

Ytende diez y cinco reales por diez
plantios que se bendieron a fernand
de zabateca en el termino de
osiran y quinientos reales

+ 0850

Ytende veinte y cinco reales por
cinquenta plantios que se ben
dieron a maria perez de goenaga
y nes peca de zumaceta en yru
co Junto a yruco y quinientos

+ 0850

1330052

Primera mente dan por des cargo de
cientos y veinte mis del salario del
senor alcalde U 320

Yten otro setecientos mis del sala
rio del sindico U 320

Yten seis ducados que se dieron al
escrivano fel por los derechos de las
escrituras y papeles tocantes al dho
cortege U 244

Yten quatrocientos y diez y siete
mis al senor alcalde sindico y sen
nario fel por la visita de mis y
nario U 490

Yten mill y quatrocientos mis por
el salario de los tres Jurados de
parrochias U 500

Yten mill y doscientas y veinte
y quatro mis a los tres curas de vi
lla y parrochias por el salario de
la publicacion de mandamientos U 224

Yten cinquenta y nueve reales que
mis del salario del pregonero que
se pagaron por mita a los herederos
de Juan de ganboa difunto y a Ju
an de yrauliqui que ha cen mill
y setecientos y quaranta y quatro
mis U 744

Yten ^{diez mis} doscientos y cinquenta y tres
reales que se pagaron a Agustino
de viain procurador por tres
~~cientos~~ diez y tres dias en la junta
general de rogura con ochor reales
del registro que azen ochomill
y doscientos y setenta y dos mis U 272

Yten al dho Agustino de viain dos
mill mis por quatro dias que
asistio como tal procurador
juntamente en la junta particular de
U 000
130074

Y ten otros quinientos mrs a los

Agustin de Viain por las cupa

de de Rndia que fue a el goibar

Y al zala con comision de don

nm de ycurral de juez de un m de su

Ma^{te} de aca pr^{im} de vacabao

Larostari

U 500

Y ten treinta ducados que se pagaron

A Miguel de Buitboa p^{ro} fisario

Y Tamboril Paet Salinas de vir

Ario con firme a las vi^{as} de conz

Lonel sebio Conduerso de l

regim. Estapuesta cresta as^{os}

Monan onemill y du centos y

Quinze Maravedis

11 U 220

Y ten cinquenta R^{es} que se pagaron

Agustino B de caeta como adm^o del

Ma^{te} de d^o pane Ma de Regimero

por el Armo am^o de la casa for

bido de Caral Cuios Caos e exemplor

Por Camuse Juris pa^o de fleano

Cemill sus y y^o de

10 700

Y den mill y quinientos Maravedis

Sup^o a bobres Guardamantes

Por su salario Sordam

U 500

Y ten ochenta y seis reales y un

quarvillo que se pagaron Buen

baptista de mar y da portantas q^{ue}

en la cortaquechico con doce per

sonas que fueron juntamente con

el y con Antonio de ycurbe y regidor

Loan^{za} con horden del regim^o de l^o de

209 32

3909 26

Y en mill y noventa e no que se
pagaron al dho herido de Juan de
derroyn los mill y quinientos
Uos por la ocupacion de los dho que
se ocuparon por el dho del regimen
to en ellas represente al Exrouan
ca del dho certuan periz de la rina
ga con el rreceptor de la dho de
y los dho rros rros rros rros rros
los dho rros de la dho de los rros
que rros rros rros rros rros rros
provanca

1 U 100

Y en doce reales que se pagaron de
de y rno cantero por la ocupacion
que tubo en reparar la pientenla
que esta junto a las carillas de
barboreta de la Universidad de
ancuola

U 408

Y en sesenta y rruer reales que se
portaron se pagaron a y rro cari
dhanal y Juan de rruanda canter
ros los rruer rruer rruer rruer rruer
por el reparo que ha en rruer la
mino rruer junto a ay rruer rruer
de y rruer rruer la fuente de rruer
lo este rruer rruer y rruer rruer rruer
ochor rruer por la dho que rruer rruer
rruer rruer rruer rruer rruer rruer
de dho rruer rruer rruer rruer rruer
y rruer rruer rruer rruer rruer rruer
rruer pagado

2 U 346

Y en sesenta y rruer mill rruer
entos y dho rruer rruer rruer rruer
garon al rruer rruer de rruer rruer
tos que rruer y rruer rruer rruer rruer
personas por dho rruer rruer rruer
y rruer rruer rruer rruer rruer rruer
rruer rruer rruer rruer rruer rruer
que rruer rruer rruer rruer rruer rruer
de que rruer rruer rruer

66 U 980

120 U 778

Y ten diez y ocho reales que se
pagaron a Andres de Ferrario ze
ma jero por adre carlas zerradu
sas ltabox y bñs agras que hūo
paralas casas del conepo

U612

Y ten seiscientos y catorce reales
que se pagaron por la caza de
lobos en siete partidas

U74

U612

Y ten seis cientos y diez reales que
se pagaron a Juan de Jaundina
y a su hijo del hospital por lo que se tra
baxo y garto en el en pedras
de la puerta del hospital para
se desbornado con la benidade
agua que se brio en el labi para
canon y otros

Y ten se de apordes a no quidiante
y medas de ~~los~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~h~~
buen a ~~los~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~h~~
de los ~~que~~ ~~se~~ ~~h~~
be por tanto ~~que~~ ~~se~~ ~~h~~
el en pedras de ~~los~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~h~~
de ~~los~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~h~~
que se ~~h~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~calle~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~h~~
Real de la ~~de~~ ~~la~~ ~~un~~ ~~iversidad~~

U488

Y ten dan por ~~los~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~h~~ mill reales y ~~los~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~h~~ 340000
ron a el capitan Santos de ~~los~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~h~~ que
enta de lo ~~que~~ ~~se~~ ~~h~~ en las ~~de~~ ~~las~~ ~~casas~~ ~~del~~ ~~conepo~~. 1580164
de ~~los~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~h~~ villa ~~de~~ ~~los~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~h~~

Por Man^a de Montiel de ~~los~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~h~~
de ~~los~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~h~~ y uno ~~de~~ ~~los~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~h~~ y sesenta
de ~~los~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~h~~ y el cargo de ~~los~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~h~~
de ~~los~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~h~~ de ~~los~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~h~~ y ~~los~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~h~~
de ~~los~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~h~~ y ~~los~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~h~~ y ~~los~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~h~~

